

ción con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el socio único de «TNT Express Worldwide (Spain), Sociedad Limitada», y el accionista único de «TNT Logistics Holdings España, Sociedad Anónima», acordaron el día 14 de marzo de 2002, la fusión por absorción de «TNT Express Worldwide (Spain), Sociedad Limitada», como sociedad absorbente, y de «TNT Logistics Holdings España, Sociedad Anónima», como sociedad absorbida, con disolución sin liquidación y traspaso en bloque de todos los activos y pasivos de la sociedad absorbida a «TNT Express Worldwide (Spain), Sociedad Limitada», conforme a los Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2001, tanto por la sociedad absorbente como por la sociedad absorbida, y todo ello en los términos del proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Barcelona. La fusión tendrá efectos contables a partir del día 1 de enero de 2002.

A los efectos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los socios, accionistas y acreedores de «TNT Express Worldwide (Spain), Sociedad Limitada» y «TNT Logistics Holdings España, Sociedad Anónima», tienen derecho a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y los Balances de fusión en el domicilio social de las sociedades intervinientes en la fusión.

Durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión, los acreedores sociales podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 14 de marzo de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de «TNT Express Worldwide (Spain), Sociedad Limitada», Juan Rivero Crespo y el Administrador solidario de «TNT Logistics Holdings España, Sociedad Anónima», Antonio Riba Porta.—9.469. 1.ª 20-3-2002

**TNT EXPRESS WORLDWIDE
(SPAIN), S. L.
Sociedad unipersonal**

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 254 y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el socio único de «TNT Express Worldwide (Spain), Sociedad Limitada», acordó el 14 de

marzo de 2002, la escisión parcial de esta sociedad, mediante la segregación de la rama de actividad logística de la que es titular, con todos los activos y pasivos inherentes a la misma al tiempo de la segregación, los cuales se aportarán en bloque a la constitución de «TNT Logistics Subirats, Sociedad Limitada», conforme al Balance de escisión de la sociedad escindida cerrado a 31 de diciembre de 2001 y al proyecto de escisión depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Barcelona.

Se acordó, igualmente, reducir el capital de «TNT Express Worldwide (Spain), Sociedad Limitada», como consecuencia de su escisión parcial en 3.431.710 euros, mediante la amortización de 571.000 participaciones sociales, las números 720.840 a la 1.291.839, ambas inclusive, con cargos a la cifra de capital en la cuantía necesaria, para su canje, por las participaciones sociales en la sociedad beneficiaria de la escisión. Como consecuencia de la escisión parcial, también se acordó reducir reservas voluntarias de «TNT Express Worldwide (Spain), Sociedad Limitada», por importe total de 3.610.686 euros. La escisión tendrá efectos contables a partir del día 1 de enero de 2002.

A los efectos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que el socio único y los acreedores de «TNT Express Worldwide (Spain), Sociedad Limitada», tienen derecho a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y del Balance de escisión en el domicilio social.

Durante el plazo de un mes a contar desde la última publicación de este anuncio, los acreedores de la sociedad escindida podrán oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 14 de marzo de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de «TNT Express Worldwide (Spain), Sociedad Limitada», Juan Rivero Crespo.—9.473. 1.ª 20-3-2002

**TRANSPORTES JOSÉ CARRILLO
BENÍTEZ, S. A.**

Se convoca a los señores accionistas de la compañía a la Junta general extraordinaria de accionistas que se celebrará en el domicilio social a las doce horas, del día 8 de abril de 2002, en primera convocatoria, y el día siguiente a la misma hora y lugar en segunda convocatoria, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Aumentar el capital social de la compañía por importe nominal de 901.518 euros, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias.

Segundo.—Modificar los Estatutos sociales de la compañía, a fin de que la misma sea administrada por dos Administradores solidarios.

Tercero.—Modificar el artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Cuarto.—Modificar los artículos 6.º, 10, 13, 17, 23, 25, 26, 28 y 30, a fin de adaptarlos al nuevo sistema de administración.

Quinto.—Nombramiento de Administrador solidario.

Sexto.—Delegar en cualquiera de los Administradores de la sociedad cuantas facultades sean necesarias para la formalización, ejecución e inscripción de los acuerdos adoptados por la Junta, así como subsanar las posibles omisiones o errores en que se haya podido incurrir.

Séptimo.—Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Junta.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del informe sobre la misma, y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Barcelona, 12 de marzo de 2002.—El Administrador, Pilar Carrillo Guillén.—9.126.

**VIÑAS CROFT, S. A.
Sociedad unipersonal**

Cesión global de Activos y Pasivos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que el único accionista de «Viñas Croft, Sociedad Anónima», en funciones de Junta general universal, ha acordado con fecha 20 de febrero de 2002, la disolución de dicha entidad, por cesión global de sus Activos y Pasivos al socio único, es decir, «Croft Jerez, Sociedad Anónima». Los acreedores de ambas sociedades tienen el derecho de obtener, en el domicilio social de cualquiera de ellas, el texto íntegro del acuerdo de cesión, así como el derecho de oponerse a dicha cesión, en el plazo de un mes.

Jerez de la Frontera (Cádiz), 15 de marzo de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración, Ángel Carrero Frutos.—9.410.